

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Sibaté – Cundinamarca

Referencia. Proceso de pertenencia extraordinaria de dominio # 239 – 2016
Demandante. TITO ALONSO BERMUDEZ MEDINA
Demandados: BEATRIZ ELENA BERMUDEZ MEDINA Y OTROS.

Actuando en las diligencias de la referencia como apoderado de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva, procedo mediante el presente escrito a interponer recurso de Reposición en contra de su providencia calendada 28 de julio de 2.021, notificada en anotación de estado del día 29 del mismo mes y año, por medio de la cual decide conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo respecto de la sentencia dictada en este asunto calendada 1 de Julio de 2.021.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

Decide su Despacho mediante la providencia recurrida conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo dando cumplimiento a la tutela interpuesta por el apoderado de los aquí demandados y que conociera el Juzgado Segundo (2°) Civil del Circuito de Soacha – Cundinamarca, con radicación # 131 – 2021 del 27 de julio de 2.021.

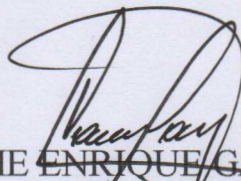
Al respecto me permito manifestar a la señora Juez que el citado fallo de tutela fue Impugnado por el suscrito en razón a que el Despacho de conocimiento de la acción constitucional al parecer está incurriendo en vías de hecho al amparar una violación al debido proceso inexistente, razón por la cual se solicita del Juzgado revocar el recurso concedido y sostener su decisión hasta que la tutela interpuesta por la parte demandada en este asunto sea resuelta en segunda instancia.

Para comprobar lo anterior adjunto a este escrito copia de la impugnación en comento.

Para dar cumplimiento al # 14° del artículo 78 del Código General del Proceso y artículo 3° del Decreto 806 de 2.020 se comparte copia de este escrito a la parte contraria al correo electrónico: euclidesmancipetabares@gmail.com

En los anteriores términos dejo debidamente interpuesto y sustentado el recurso de reposición.

Cordialmente,



JAIME ENRIQUE GAITAN TORRES
C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá
T.P # 179.280 del C.S.J